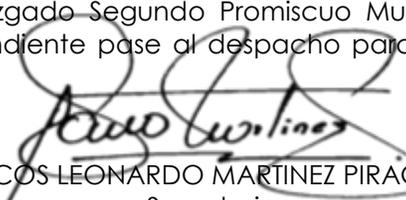




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	JUDITH TEMILDA TOVAR VACA.
DEMANDADO.	FLOR ANGELA TOVAR VACA Y OTROS.
RADICADO.	154074089002-2019-00077-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentran que la el curador manifiesta la imposibilidad de comparecer a la presente, en razón al tener calendado con mucha anterioridad, a la presente, la visita de especialización con la Universidad Externado, evento del que aporta prueba, y que hace que este no pueda asistir a la diligencia y solicita su aplazamiento.

Como quiera que este despacho reconoce la importancia de la participación del curador, como garante de los derechos de los no comparecientes y respetando el derecho que le asiste, más aun, la necesidad de que la usucapión, este libre de cualquier vestigio de duda que permita la trasmisión integral e incólume del patrimonio, se accederá a la misma y se fija una nueva fecha, en lo posible la más cercana, y se reprograma para **el día 14 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**

Por lo demás, las partes deberán atenerse a lo dispuesto en la providencia de veinticuatro (24) de junio de 2021. En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJA COMO NUEVA FECHA Y HORA para las diligencias ya agendadas, esta vez para la **el día 14 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**

SEGUNDO.- Por lo demás, las partes deberán atenerse a lo dispuesto en la providencia de veinticuatro (24) de junio de 2021.

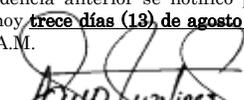
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **030**, de hoy **trece días (13) de agosto de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aff28c5c2af891f10932c07b296e00fcabd0ed08a6b8bd264d0055f5ccf26cc

Documento generado en 12/08/2021 06:14:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>